

ESCUELA DE FUTBOL "Cardenales Gold"
AVAL I.D.R.D. 504 - RECONOCIMIENTO DEPORTIVO I.D.R.D. 834
AFILIADO A LA LIGA DE FUTBOL DE BOGOTA

A QUIEN INTERESE

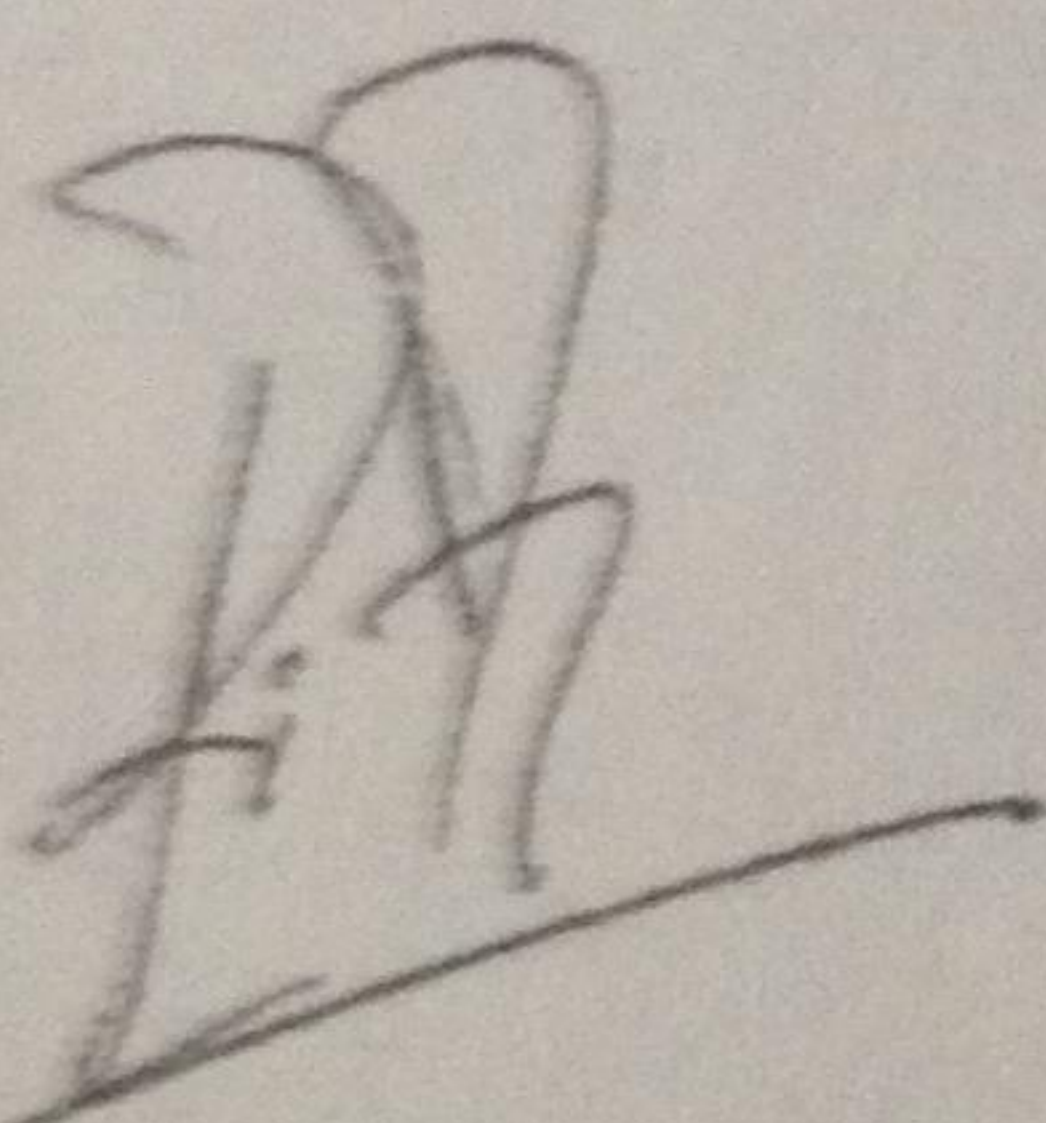
El señor **RICARDO VARGAS ACOSTA**, identificado con la cedula de ciudadanía No 19.400.657 de Bogotá, como Director de la Escuela de Futbol "Cardenales Gold"

CERTIFICA

Que el licenciado **WILMER ALEXANDER DAZA CORDOBA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.335.960 de Bogotá, prestó los servicios para nuestra Institución desde el mes de febrero del año 2009 hasta el mes de noviembre del año 2015 y se desempeña como técnico de la categoría 2004-2005.

El licenciado Wilmer, se destacó por su ética, profesionalismo y mucha responsabilidad, en las labores desempeñadas con nuestra Institución.

Dada en Bogotá, a los 05 días del mes de abril de 2016.



RICARDO VARGAS ACOSTA
Director

ETICA-RESPETO-DISCIPLINA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA: Cra 72B No 6D - 73 Int. 11. Tel: 4112539 - 3108524961 - 3112690241
DIRECCIÓN DEPORTIVA: Av. Las Américas Cra 69. Cancha de fútbol Barrio Marsella
Email: edfcardenalesgold09@hotmail.com - Web: www.clubcardenalesgold.com

CASA TIBANA SAS
NIT 901.079.496 - 8

A QUIEN CORRESPONDA

CASA TIBANÁ SAS certifica que el señor **WILMER ALEXANDER DAZA CORDOBA** identificado con Cedula de ciudadanía No. 7.335.960 de Garagoa laboro en esta empresa desde el 8 de enero del 2019 hasta el 15 de mayo de 2019) desempeñando el cargo de Docente de Educación física y deporte, con una asignación mensual de dos millones catorce mil pesos mcte (\$2.014.000).

Durante este periodo demostró ser una persona comprometida, responsable, honesta, eficiente y trabajadora.

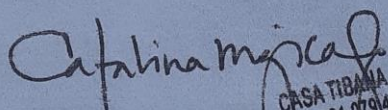
Se encontraba afiliado a:

**AFP.
ARP.
E.P.S.
CAJA C.**

**PORVENIR
SURA
COMPENSAR
COMPENSAR**

La presente certificación se expide a los 15 días del mes de mayo de 2019.

Atentamente,


CATALINA MOJICA
Gerente
CASA TIBANÁ SAS

Teléfonos: 3125867435
Dirección de Correspondencia: Carrera 4 72-35 OFC 502
Bogotá - Colombia

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR "UNIDOS GANAMOS TODOS" 2016-2019		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESPACHO	Código: RG-CERT-PA-GD-0106	Versión: 00
PROCESO	APOYO	CERTIFICACIONES	Página 1 de 1
SUBPROCESO	GESTION DOCUMENTAL		

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE CHIVOR – BOYACÁ**

CERTIFICA QUE:

Que revisados los archivos que reposan en el Municipio, el Señor **WILMER ALEXANDER DAZA CORDOBA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 7.335.960 expedida en Garagoa, ejecutó para el Municipio de Chivor el Contrato de Prestación de Servicios que se describe a continuación:

Nº 028

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CHIVOR
Nit. 800.131.177 - 9

CONTRATISTA: WILMER ALEXANDER DAZA CORDOBA
C. C. No 7.335.960 de Garagoa.

OBJETO: SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA CREACION DE LAS ESCUELAS DE FORMACION Y CLUBES DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO.

VALOR: DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$2'945.000)

PLAZO: NOVENTA Y TRES (93) DÍAS (28/05/08 – 30/08/09)

Actividades específicas:

1. Difundir las diferentes disciplinas deportivas.
2. fomentar y motivar a los niños, niñas, jóvenes y comunidad en general a la práctica de actividad física y deportiva organizada y dirigida.
3. fomentar la cultura ciudadana, para afirmar, recuperar y desarrollar los diferentes valores a través de la práctica deportiva.
4. Iniciar el proceso de creación de Escuelas y Clubes Deportivos en el Municipio.
5. Organizar y dirigir técnicamente junto con el coordinador Municipal la realización de justas y competencias deportivas municipal e intermunicipales.
6. Entrenamiento de las Categorías mayores de Baloncesto y fútbol de salón..

Se expide en Chivor – Boyacá, a los 29 días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018), a solicitud del interesado.

Cordialmente,


Dr. IVÁN FELIPE NIÑO BECERRA
Secretario de Gobierno Municipal

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	29/07/2018	29/07/2018	29/07/2018
CARGO:	Técnico Administrativo	Secretario de Gobierno Municipal	Alcalde Municipal
NOMBRE:	Deisy Carolina Vaca M.	Dr Iván Felipe Niño Becerra	Carlos H. Perilla A.



LA SECRETARIA DE DESPACHO
DE LA SECRETARIA GENERAL
Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GARAGOA

CERTIFICA:

Que la señor **WILMER ALEXANDER DAZA CÓRDOBA** identificado con la cedula No. 7.335.960 expedida en Garagoa, suscribió con el Municipio de Garagoa el contrato de Prestación de Servicios AMG-209-2018

FECHA	25 DE AGOSTO DE 2018
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GARAGOA NIT: 800.025.608-8
CONTRATISTA	WILMER ALEXANDER DAZA CÓRDOBA CEDULA No. 7.335.960 DE GARAGOA
OBJETO	CREACION, COORDINACION, E INSTRUCCIÓN DE ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA, Y REALIZACION DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN MATERIA DEPORTIVA PARA LA COMUNIDAD GARAGOENSE.
VALOR	NUEVE MILLONES SIESCIENTOS MIL PESOS \$ 9.600.000
PLAZO DE EJECUCION	CUATRO (4) MESES

Cumpliendo con las siguientes Obligaciones específicas:

1). Conformar 4 escuelas de Formacion Deportiva para el municipio de Garagoa (Futbol, Baloncesto, Tekondo, Futbol de salón). Convocatoria para iniciar las Escuelas de Formación de Formacion Deportiva. Entrenamientos de cada una de las escuelas de formación Deportiva, facilitar instructores para cada una de las escuelas. Carnetizar cada uno de los niños integrantes de las escuelas, solicitud documentos niños.

Elaboro: Claudia Marcela Gutierrez J.
Cargo: Auxiliar Administrativo

FIRMA:

Revisó: MARIA TERESA CONTRERAS CARO
Cargo: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

FIRMA:

Teléfono: (57+ 8) 7500710 (Fax) / 7500030 / 7500599, Ext. 113, Celular 3152207029

Correo electrónico: generalgobierno@garagoa-boyaca.gov.co

Dirección: Calle 10 No. 9 – 17, Código Postal: 152860

"Es el Momento de Todos"



- 2) Fomentar la practica deporte en el niño, joven y comunidad en general, en diferentes disciplinas deportivas.
- 3) Elevar niveles de formación deportiva
- 4) Ofrecer y coordinar actividades complementarias, que busque integrar a la comunidad Garagoense, tales como: Torneos, festivales, Rally y circuitos, Ciclo vía, aerobiocos.
- 5) Elaborar correspondiente cronograma de actividades a desarrollar.
- 6) Presentar Planes de trabajo de cada uno de las escuelas de formación deportiva.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesado a los veintidos (22) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).


MARIA TERESA CONTRERAS CARO

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO PARA
LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD**

“IDIPRON”

NIT: 899.999.333-7

HACE CONSTAR:

Que **DAZA CORDOBA WILMER ALEXANDER** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **7335960** suscribió con el **INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON**, los siguientes contratos:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 20161954 cuyo objeto fue: Prestar servicios profesionales como educador, apoyando los procesos de acompañamiento pedagógico dirigido a los beneficiarios en el marco del Proyecto 971, o donde lo requiera la entidad. Con un valor inicial de **OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS MCTE (8.190.000)**, y un plazo de TRES (3) meses ., contados a partir del 24 de Septiembre de 2016 hasta el 23 de Diciembre de 2016.

Dicho contrato fue prorrogado por un plazo de UNO (1) meses y QUINCE (15) días.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 20160077 cuyo objeto fue: Prestar sus servicios profesionales como educador apoyando procesos de acompañamiento y seguimiento pedagógicos en el marco de la misionalidad del IDIPRON. Con un valor inicial de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (15.470.000)**, y un plazo de CINCO (5) meses y VEINTE (20) días, contados a partir del 28 de Enero de 2016 hasta el 17 de Julio de 2016.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 20151191 cuyo objeto fue: Prestar servicios profesionales de docencia en Deportes y Educación Física y apoyar las actividades pedagógicas y administrativas que se requieran para el cumplimiento de la misión institucional, en el marco del proyecto de inversión 722. Con un valor inicial de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (18.550.000)**, y un plazo de SIETE (7) meses ., contados a partir del 03 de Junio de 2015 hasta el 02 de Enero de 2016.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 20143159 cuyo objeto fue: Prestar servicios profesionales de docencia en Deportes y Educación Física en las unidades donde se requiera el servicio, y apoyar las actividades pedagógicas y administrativas que demande el proyecto pedagógico del IDIPRON. Con un valor inicial de **TRECE MILLONES PESOS MCTE (13.000.000)**, y un plazo de CINCO (5) meses ., contados a partir del 23 de Diciembre de 2014 hasta el 22 de Mayo de 2015.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 20141800 cuyo objeto fue: Prestar servicios profesionales de docencia en Deportes y Educación Física en las unidades donde se requiera el servicio, y apoyar las actividades pedagógicas y administrativas que demande el proyecto pedagógico del IDIPRON. Con un valor inicial de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (7.800.000)**, y un plazo de TRES (3) meses ., contados a partir del 20 de Septiembre de 2014 hasta el 19 de Diciembre de 2014.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 20131847 cuyo objeto fue: Prestar servicios profesionales de docencia en deportes y educacion fisica para el cumplimiento de la mision institucional Con un valor inicial de **VEINTE MILLONES PESOS MCTE (20.000.000)**, y un plazo de OCHO (8) meses ., contados a partir del 08 de Enero de 2014 hasta el 07 de Septiembre de 2014.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 20130167 cuyo objeto fue: Prestar servicios profesionales de docencia en deportes y educacion fisica para el cumplimiento de la mision institucional Con un valor inicial de **VEINTE Y CINCO MILLONES PESOS MCTE (25.000.000)**, y un plazo de DIEZ (10) meses ., contados a partir del 07 de Febrero de 2013 hasta el 06 de Diciembre de 2013.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 20121668 cuyo objeto fue: Prestar sus servicios profesionales como Licenciado, donde se requiera el servicio, dentro del proyecto de inversión 548 Con un valor inicial de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTE Y OCHO MIL PESOS MCTE (18.128.000)**, y un plazo de OCHO (8) meses ., contados a partir del 24 de Mayo de 2012 hasta el 23 de Enero de 2013.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 20120546 cuyo objeto fue: Prestar sus servicios profesionales como Licenciado, en la Unidad de Protección Integral donde se requiera el servicio, dentro del proyecto de inversión 548. Con un valor inicial de **SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (6.798.000)**, y un plazo de TRES (3) meses ., contados a partir del 24 de Febrero de 2012 hasta el 23 de Mayo de 2012.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 20112562 cuyo objeto fue: Prestar sus servicios profesionales como Licenciado en la Unidad de Protección Integral dentro del proyecto de inversión 548 Con un valor inicial de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (15.862.000)**, y un plazo de SIETE (7) meses ., contados a partir del 21 de Mayo de 2011 hasta el 20 de Diciembre de 2011.

Dicho contrato fue adicionado y prorrogado por un valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL (4.532.000), y por un plazo de DOS (2) meses.

Se expide en la ciudad de Bogotá a solicitud del interesado, a los 26 días del mes de Febrero de 2017.



WILSON GUZMAN OLAYA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO PARA
LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
“IDIPRON”**

NIT: 899.999.333-7

HACE CONSTAR:

Que **DAZA CORDOBA WILMER ALEXANDER** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **7335960** suscribió con el **INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON**, los siguientes contratos:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 20161954 cuyo objeto fue: Prestar servicios profesionales como educador, apoyando los procesos de acompañamiento pedagógico dirigido a los beneficiarios en el marco del Proyecto 971, o donde lo requiera la entidad. Con un valor inicial de **OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS MCTE (8.190.000)**, y un plazo de TRES (3) meses, contados a partir del 24 de Septiembre de 2016 hasta el 23 de Diciembre de 2016. El contrato tiene las siguientes obligaciones específicas:

1. Aplicar la metodología determinada por el IDIPRON para el desarrollo del plan de estudios correspondiente al área específica, teniendo como base las orientaciones del equipo pedagógico del IDIPRON 2. Apoyar la elaboración y ejecución del plan de estudio anual de los cursos que orientará, conforme al Proyecto Educativo Institucional. 3. Coadyuvar en la evaluación de la aplicación del plan de estudios anual de los cursos que orientará. 4. Asistir y apoyar en todas las actividades educativas determinadas por la misionalidad del Instituto, relacionadas con la convivencia y el desarrollo de actividades pedagógicas complementarias y extracurriculares contemplando espacios de acompañamiento académico a los estudiantes más allá de las horas de clase. 5. Presentar y sistematizar informes con avances de procesos individuales, evaluaciones de aprendizaje y los demás que solicite la dirección o el equipo pedagógico. 6. Diligenciar y entregar ordenada y oportunamente la documentación requerida relacionada con su trabajo docente (Plan de estudios, Plan de Acción Individual, Diario parcelador, boletines, informes, etc). 7. Prestar los servicios de acuerdo a los cronogramas establecidos en el proyecto pedagógico y en el plan educativo institucional, garantizando la atención oportuna en los diferentes momentos del servicio, sin que se interrumpa o afecte el proceso de formación académica de los beneficiarios. 8. En el marco del objeto contractual, el contratista apoyará las supervisiones a que haya lugar. 9. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato.

①

Dicho contrato fue prorrogado por un plazo de UNO (1) meses y QUINCE (15) días.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 20160077 cuyo objeto fue: Prestar sus servicios profesionales como educador apoyando procesos de acompañamiento y seguimiento pedagógicos en el marco de la misionalidad del IDIPRON. Con un valor inicial de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (15.470.000)**, y un plazo de CINCO (5) meses y VEINTE (20) días, contados a partir del 28 de Enero de 2016 hasta el 17 de Julio de 2016. El contrato tiene las siguientes obligaciones específicas:

1. Aplicar la metodología determinada por el IDIPRON para el desarrollo del plan de estudios correspondiente al área específica, teniendo como base las orientaciones del equipo pedagógico del IDIPRON 2. Elaborar, ejecutar y evaluar el plan de estudio anual de los cursos que orientará, conforme al Proyecto Educativo Institucional. 3. Asistir y apoyar en todas las actividades educativas determinadas por la misionalidad del Instituto, relacionadas con la convivencia y el desarrollo de actividades pedagógicas complementarias y extracurriculares contemplando espacios de acompañamiento académico a los estudiantes más allá de las horas de clase. 4. Presentar y sistematizar informes con avances de procesos individuales, evaluaciones de aprendizaje y los demás que solicite la dirección o el equipo pedagógico. 5. Diligenciar y entregar ordenada y oportunamente la documentación requerida relacionada con su trabajo docente (Plan de estudios, Plan de Acción Individual, Diario parcelador, boletines, informes, etc). 6. Prestar los servicios de acuerdo a los cronogramas establecidos en el proyecto pedagógico y en el plan educativo institucional, garantizando la atención oportuna en los diferentes momentos del servicio, sin que se interrumpa o afecte el proceso de formación académica de los NNAJ. 7. En el marco del objeto contractual, el contratista apoyará las supervisiones a que haya lugar. 8. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 20151191 cuyo objeto fue: Prestar servicios profesionales de docencia en Deportes y Educación Física y apoyar las actividades pedagógicas y administrativas que se requieran para el cumplimiento de la misión institucional, en el marco del proyecto de inversión 722. Con un valor inicial de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (18.550.000)**, y un plazo de SIETE (7) meses, contados a partir del 03 de Junio de 2015 hasta el 02 de Enero de 2016. El contrato tiene las siguientes obligaciones específicas:



1. Aplicar la metodología determinada por el IDIPRON para el desarrollo del plan de estudios correspondiente al área específica, teniendo como base las orientaciones del equipo pedagógico del IDIPRON 2. Elaborar, ejecutar y evaluar el plan de estudio anual de los cursos que orientará, conforme al Proyecto Educativo Institucional. 3. Asistir y apoyar en todas las actividades educativas determinadas por la misionalidad del Instituto, relacionadas con la convivencia y el desarrollo de actividades pedagógicas complementarias y extracurriculares contemplando espacios de acompañamiento académico a los estudiantes más allá de las horas de clase. 4. Presentar y sistematizar informes con avances de procesos individuales, evaluaciones de aprendizaje y los demás que solicite la dirección o el equipo pedagógico. 5. Diligenciar y entregar ordenada y oportunamente la documentación requerida relacionada con su trabajo docente (Plan de estudios, Plan de Acción Individual, Diario parcelador, boletines, informes, etc). 6. Prestar los servicios de acuerdo a los cronogramas establecidos en el proyecto pedagógico y en el plan educativo institucional, garantizando la atención oportuna en los diferentes momentos del servicio, sin que se interrumpa o afecte el proceso de formación académica de los NNAJ. 7. En el marco del objeto contractual, el contratista apoyará las supervisiones a que haya lugar. 8. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 20143159 cuyo objeto fue: Prestar servicios profesionales de docencia en Deportes y Educación Física en las unidades donde se requiera el servicio, y apoyar las actividades pedagógicas y administrativas que demande el proyecto pedagógico del IDIPRON. Con un valor inicial de **TRECE MILLONES PESOS MCTE (13.000.000)**, y un plazo de CINCO (5) meses, contados a partir del 23 de Diciembre de 2014 hasta el 22 de Mayo de 2015. El contrato tiene las siguientes obligaciones específicas:

1. Aplicar la metodología determinada por el IDIPRON para el desarrollo del plan de estudios correspondiente al área específica, teniendo como base las orientaciones del equipo pedagógico del IDIPRON 2. Elaborar, ejecutar y evaluar el plan de estudio anual de los cursos que orientará, conforme al Proyecto Educativo Institucional. 3. Asistir y apoyar en todas las actividades educativas determinadas por la misionalidad del Instituto, relacionadas con la convivencia y el desarrollo de actividades pedagógicas complementarias y extracurriculares contemplando espacios de acompañamiento académico a los estudiantes más allá de las horas de clase. 4. Presentar y sistematizar informes con avances de procesos individuales, evaluaciones de aprendizaje y los demás que solicite la dirección o el equipo pedagógico. 5. Diligenciar y entregar ordenada y oportunamente la documentación requerida relacionada con su trabajo docente (Plan de estudios, Plan de Acción Individual, Diario parcelador, boletines, informes, etc). 6.

14

Prestar los servicios de acuerdo a los cronogramas establecidos en el proyecto pedagógico y en el plan educativo institucional, garantizando la atención oportuna en los diferentes momentos del servicio, sin que se interrumpa o afecte el proceso de formación académica de los NNAJ. 7. En el marco del objeto contractual, el contratista apoyará las supervisiones a que haya lugar. 8. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 20141800 cuyo objeto fue: Prestar servicios profesionales de docencia en Deportes y Educación Física en las unidades donde se requiera el servicio, y apoyar las actividades pedagógicas y administrativas que demande el proyecto pedagógico del IDIPRON. Con un valor inicial de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (7.800.000)**, y un plazo de TRES (3) meses, contados a partir del 20 de Septiembre de 2014 hasta el 19 de Diciembre de 2014. El contrato tiene las siguientes obligaciones específicas:

1. Aplicar la metodología determinada por el IDIPRON para el desarrollo del plan de estudios correspondiente al área específica, teniendo como base las orientaciones del equipo pedagógico del IDIPRON 2. Elaborar, ejecutar y evaluar el plan de estudio anual de los cursos que orientará, conforme al Proyecto Educativo Institucional. 3. Asistir y apoyar en todas las actividades educativas determinadas por la misionalidad del Instituto, relacionadas con la convivencia y el desarrollo de actividades pedagógicas complementarias y extracurriculares contemplando espacios de acompañamiento académico a los estudiantes más allá de las horas de clase. 4. Presentar y sistematizar informes con avances de procesos individuales, evaluaciones de aprendizaje y los demás que solicite la dirección o el equipo pedagógico. 5. Diligenciar y entregar ordenada y oportunamente la documentación requerida relacionada con su trabajo docente (Plan de estudios, Plan de Acción Individual, Diario parcelador, boletines, informes, etc). 6. Prestar los servicios de acuerdo a los cronogramas establecidos en el proyecto pedagógico y en el plan educativo institucional, garantizando la atención oportuna en los diferentes momentos del servicio, sin que se interrumpa o afecte el proceso de formación académica de los NNAJ. 7. En el marco del objeto contractual, el contratista apoyará las supervisiones a que haya lugar. 8. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 20131847 cuyo objeto fue: Prestar servicios profesionales de docencia en deportes y educación física para el cumplimiento de la misión institucional. Con un valor inicial de **VEINTE MILLONES PESOS MCTE (20.000.000)**, y un plazo de OCHO (8) años.

meses, contados a partir del 08 de Enero de 2014 hasta el 07 de Septiembre de 2014. El contrato tiene las siguientes obligaciones específicas:

"1. Asumir la metodología determinada por el IDIPRON para el desarrollo del plan de estudios correspondiente al área específica, teniendo como base las orientaciones del equipo pedagógico del IDIPRON 2. Elaborar, ejecutar y evaluar el plan de estudio anual de los cursos que orientará, conforme al Proyecto Educativo Institucional del Colegio. 3. Participar en todas las actividades educativas determinadas por la misionalidad del Instituto, relacionadas con la convivencia y el desarrollo de actividades pedagógicas complementarias y extracurriculares contemplando espacios de acompañamiento académico a los estudiantes más allá de las horas de clase. 4. Presentar y sistematizar informes con avances de procesos individuales, evaluaciones de aprendizaje y los demás que solicite la dirección o el equipo pedagógico. 5. Diligenciar y entregar ordenada y oportunamente la documentación requerida relacionada con su trabajo docente (Plan de estudios, Plan de Acción Individual, Diario parcelador, boletines, informes, etc). 6. Las demás que a juicio de la supervisión o de acuerdo a las dinámicas del trabajo interdisciplinario se requieran."

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 20130167 cuyo objeto fue: Prestar servicios profesionales de docencia en deportes y educación física para el cumplimiento de la misión institucional Con un valor inicial de **VEINTE Y CINCO MILLONES PESOS MCTE (25.000.000)**, y un plazo de DIEZ (10) meses, contados a partir del 07 de Febrero de 2013 hasta el 06 de Diciembre de 2013. El contrato tiene las siguientes obligaciones específicas:

"1. Asumir la metodología determinada por el IDIPRON para el desarrollo del plan de estudios correspondiente al área específica, teniendo como base las orientaciones del equipo pedagógico del IDIPRON 2. Participar en todas las actividades educativas determinadas por la misionalidad del Instituto, relacionadas con la convivencia y el desarrollo de actividades pedagógicas complementarias, presentando y sistematizando informes con avances de procesos individuales, evaluaciones de aprendizaje que solicite la dirección o el equipo pedagógico. 3. Las demás que a juicio de la supervisión o de acuerdo a las dinámicas del trabajo interdisciplinario se requieran."

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 20121668 cuyo objeto fue: Prestar sus servicios profesionales como Licenciado, donde se requiera el servicio, dentro del proyecto de inversión 548 Con un



valor inicial de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTE Y OCHO MIL PESOS MCTE (18.128.000)**, y un plazo de OCHO (8) meses, contados a partir del 24 de Mayo de 2012 hasta el 23 de Enero de 2013. El contrato tiene las siguientes obligaciones específicas:

1. ASUMIR LA PROPUESTA EDUCATIVO – PEDAGOGICA INSTITUCIONAL. DETERMINADA POR EL PEI. FUNDAMENTÁNDOSE EN EL CONSTRUCTIVISMO SOCIAL HUMANISTA, CURRÍCULO INTEGRADO E INTEGRADOR, APLICANDO UNA METODOLOGÍA FLEXIBLE, QUE GARANTICE LA INCLUSIÓN ESCOLAR SATISFACTORIA DE LOS BENEFICIARIOS: a) Conocer y comprender los perfiles poblacionales desde el campo académico. b) Adaptando las didácticas de aprendizaje a las necesidades de la población. c) Realizando seguimiento a cada uno de los beneficiarios. d) Participando de los comités y comisiones establecidas. e) Comunicando a las instancias correspondientes los avances y/o dificultades, en el proceso de aprendizaje de los beneficiarios (as). 2. GARANTIZAR EL APRENDIZAJE DE LA ASIGNATURA. a) Implementando estrategias metodológicas y didácticas determinadas por el PEI de IDIPRON. b) Generando estrategias que permitan la construcción del aprendizaje, y la superación de las dificultades académicas con las que ingresa el beneficiario al instituto. 3. FACILITAR EL APRENDIZAJE: a) Asumiendo una metodología fundada en aprendizaje significativo, enseñanza para la comprensión, aprendizaje cooperativo, aprendizaje autónomo. b) Planeando la unidad de aprendizaje desde cuatro momentos: Verificación de pre saberes. Construcción del conocimiento. Autoevaluación Verificación. c) Desarrollando proyectos que permitan facilitar la construcción del aprendizaje e implementar los lineamientos de emprendimiento. d) Integrando. 4. ADMINISTRACIÓN DE LA ASIGNATURA: a) Participando activamente en la construcción de currículo integrado e integrador b) Realizando la planeación de la asignatura, diligenciando el planeador diario, elaborando la malla curricular, diligenciando el seguimiento diario de cada beneficiario, elaborando el PLATINFA, realizando las evaluaciones diarias y consignando sus resultados. c) participando activamente en las comisiones de evaluación y promoción y comités requeridos. 5. APOYANDO LAS DINÁMICAS DE ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL: a) Acompañando, orientando y verificando el desarrollo del cívico, como aporte comunitario. b) Realizando las encargadurías, como un compromiso comunitario. c) Mostrándose corresponsable en las diferentes acciones institucionales.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 20120546 cuyo objeto fue: Prestar sus servicios profesionales como Licenciado, en la Unidad de Protección Integral donde se requiera el servicio, dentro del proyecto de inversión 548. Con un valor inicial de **SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (6.798.000)**, y un plazo de TRES (3) meses, contados a partir del 24 de

Febrero de 2012 hasta el 23 de Mayo de 2012. El contrato tiene las siguientes obligaciones específicas:

1. ASUMIR LA PROPUESTA EDUCATIVO – PEDAGOGICA INSTITUCIONAL. DETERMINADA POR EL PEI. FUNDAMENTÁNDOSE EN EL CONSTRUCTIVISMO SOCIAL HUMANISTA, CURRÍCULO INTEGRADO E INTEGRADOR, APLICANDO UNA METODOLOGÍA FLEXIBLE, QUE GARANTICE LA INCLUSIÓN ESCOLAR SATISFACTORIA DE LOS BENEFICIARIOS: a) Conocer y comprender los perfiles poblacionales desde el campo académico. b) Adaptando las didácticas de aprendizaje a las necesidades de la población. c) Realizando seguimiento a cada uno de los beneficiarios. d) Participando de los comités y comisiones establecidas. e) Comunicando a las instancias correspondientes los avances y/o dificultades, en el proceso de aprendizaje de los beneficiarios (as). 2. GARANTIZAR EL APRENDIZAJE DE LA ASIGNATURA. a) Implementando estrategias metodológicas y didácticas determinadas por el PEI de IDIPRON. b) Generando estrategias que permitan la construcción del aprendizaje, y la superación de las dificultades académicas con las que ingresa el beneficiario al instituto. 3. FACILITAR EL APRENDIZAJE: a) Asumiendo una metodología fundada en aprendizaje significativo, enseñanza para la comprensión, aprendizaje cooperativo, aprendizaje autónomo. b) Planeando la unidad de aprendizaje desde cuatro momentos: Verificación de pre saberes. Construcción del conocimiento. Autoevaluación Verificación. c) Desarrollando proyectos que permitan facilitar la construcción del aprendizaje e implementar los lineamientos de emprendimiento. d) Integrando. 4. ADMINISTRACIÓN DE LA ASIGNATURA: a) Participando activamente en la construcción de currículo integrado e integrador b) Realizando la planeación de la asignatura, diligenciando el planeador diario, elaborando la malla curricular, diligenciando el seguimiento diario de cada beneficiario, elaborando el PLATINFA, realizando las evaluaciones diarias y consignando sus resultados. c) participando activamente en las comisiones de evaluación y promoción y comités requeridos. 5. APOYANDO LAS DINÁMICAS DE ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL: a) Acompañando, orientando y verificando el desarrollo del cívico, como aporte comunitario. b) Realizando las encargadurías, como un compromiso comunitario. c) Mostrándose corresponsable en las diferentes acciones institucionales. d) Cumplir con todas las obligaciones inherentes al cargo.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 20112562 cuyo objeto fue: Prestar sus servicios profesionales como Licenciado en la Unidad de Protección Integral dentro del proyecto de inversión 548 Con un valor inicial de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (15.862.000)**, y un plazo de SIETE (7) meses, contados a partir del 21 de Mayo de 2011 hasta el 20 de Diciembre de 2011. El contrato tiene las siguientes obligaciones específicas:



1. Dictar todas las áreas correspondientes a educación física, recreación y deportes 2. Presentar informes 3. Realizar la planeación curricular correspondiente a cada área 4. Diseñar y aplicar las pruebas diagnósticas a los beneficiarios 5. entregar informes de las pruebas aplicadas coordinación general 6. Cumplir a cabalidad con las encargadurías asignadas 7. Realizar seguimientos de sus fortalezas y debilidades a cada estudiante 8 . Aplicar el proceso de evaluativo a cada estudiante 9 . promover estudiantes de acuerdo a los avances obtenidos 10. Cumplir con el horario establecido 11. manejar vocabulario adecuado y comportamiento ético 12. Uso adecuado de los elementos equipos de la institución 13. actitud permanente de formador dentro de la institución 14. remitir oportunamente los casos que requiera ayuda profesional específica 15 participar activamente en el comité al que pertenece

Dicho contrato fue adicionado y prorrogado por un valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL (4.532.000), y por un plazo de DOS (2) meses.

Se expide en la ciudad de Bogotá a solicitud del interesado, a los 19 días del mes de Marzo de 2017.



WILSON GUZMAN OLAYA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SANTA SOFÍA NIT: 800.099.651-2		
	ESTADO: VERSION: 01	CODIGO TRD: TD: OFICIO	
	SECRETARIA DE GOBIERNO		

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE SANTA SOFIA - BOYACÁ

CERTIFICA

Que, **WILMER ALEXANDER DAZA CORDOBA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.335.960 de GARAGOA, prestó sus servicios al Municipio de Santa Sofía, mediante el siguiente contrato de prestación de servicio:

1. CPS N° 095/2017, cuyo objeto fue: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR EN FORMACION DEPORTIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "AÑOS MARAVILLOSOS" DE ACUERDO A LA RESOLUCION N° 00050 DEL 17 DE MARZO DE 2017 Y PLAN DE ACCION APROBADO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO DE LA GOBERNACION DE BOYACA, PARA EL MUNICIPIO DE SANTA SOFIA-BOYACA", con una duración de tres (3) meses y doce (12) días, comprendidos entre el 18 de Septiembre al 29 de Diciembre de 2017, con honorarios de \$ 5.100.000.=(CINCO MILLONES CIENTOS MIL PESOS M/CTE).

La presente se expide a solicitud de la interesada, en Santa Sofía Boyacá a los treinta (30) días del mes de Julio de dos mil dieciocho (2018).


YULI ANDREA COY GUERRA
Secretaria de Gobierno



A QUIEN INTERESE

NUTRIARTE S.A.S.
NIT 900.276.993-8

CERTIFICA:

Wilmer Alexander Daza Córdoba, identificado con Cedula de ciudadanía No. 7.335.960 de Garagoa, laboro en nuestra compañía desde el 02 de enero de 2018 hasta el 15 de diciembre de 2018. Desarrollando las actividades físicas del programa deportivo y el entrenamiento de acondicionamiento físico con niños, niñas y jóvenes del Municipio de Chía y la aplicación de la misma, con un contrato a término indefinido y devengando un salario básico de un millón novecientos mil pesos (\$1.900.000).

Destacándose por su responsabilidad, compromiso y desempeño dentro de su área.

Para verificar esta información por favor comunicarse a nuestra compañía a los números 312 492 6765 /300 353 7006.

La presente se expide a solicitud del interesado, el día 9 de marzo de 2019.

Atentamente



JUAN MANUEL GUIO R.
NUTRIARTE S.A.S.

A QUIEN INTERESE



LA TÉCNICO III DE EDUCACIÓN NO FORMAL E INFORMAL DE LA CAJA DE
COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BOYACÁ
"COMFABOY"

CERTIFICA

Que WILMER ALEXANDER DAZA CORDOBA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.335.960 expedida en Garagoa, prestó sus servicios a ésta Entidad como Instructor en el área de DEPORTES con contrato de Prestación de Servicios, en el desarrollo del programa de Educación No Formal E Informal (Jornadas Escolares Complementarias), con licencia de Funcionamiento No. 2323 del 29 de julio de 1997, emanada de la secretaria de Educación de Boyacá, a partir de:

- Del 3 de septiembre al 31 de diciembre de 2007 según contrato No. 800
- Del 3 de julio al 31 de diciembre de 2008 según contrato No. 916

La presente se expide a solicitud del interesado, en Tunja a los seis (6) día del mes de marzo de 2009.

Atentamente,



ZORAIDA CRISTANCHO MENDEZ

SUBSIDIO - SALUD - CAPACITACIÓN - RECREACIÓN - FONINEZ - FONEDE - COMFACREDITO - VIVIENDA

TUNJA
Oficinas principales: Carrera 10 No. 16 - 81
Teléfono: PBX: (8) 744 15 15
Servicio al cliente: (8) 740 79 48

DUITAMA
Carrera 14 No. 13 - 69
Teléfonos: 761 20 28

SOGAMOSO
Carrera 10 No. 13 - 28
Teléfonos: 771 78 61 - 770 05 68

CHIQUEQUIRÁ
Calle 17 No. 10 - 45
Teléfono: 726 45 40

MONIQUEIRÁ
Carrera 5 No. 17 - 36
Teléfonos: 728 16 16

Línea Gratuita 01 8000 91 87 78 - www.comfaboy.com.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN
No. AMG-CD-124-2017

FECHA	07 DE DICIEMBRE DE 2017
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GARAGOA NIT: 800.025.608-8 JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA Representante Legal
CONTRATISTA	WILMER ALEXANDER DAZA CÓRDOBA CEDULA NO. 7.335.960 DE GARAGOA
OBJETO	PRESTAR CON AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA FORMACION MULTIDEPORTIVA CON ENFASIS EN LA DISCIPLINAS DE FUTBOL Y FUTBOL DE SALON, DE LOS NIÑOS, NIÑAS, JOVENES Y ADULTOS DE LA POBLACION RURAL DE LAS VEREDAS DE CIENEGA GUARUMAL Y CIENEGA TABLON DEL MUNICIPIO DE GARAGOA.
VALOR	UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS \$ 1.177.240
PLAZO	VEINTE (20) DÍAS. CONTADOS A PARTIR DE LA ACTA DE INICIO Y PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL.

Entre los suscritos **JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA**, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Garagoa, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.333.360 expedida en Garagoa, quien obra en representación del Municipio de Garagoa, en calidad de Alcalde Municipal posesionado según Acta de Posesión Protocolizada en la Escritura Pública número 1243 de 18 de diciembre de 2015, otorgada en la Notaría Única del Circulo de Garagoa; facultado para celebrar contratos por la Ley 80 de 1993 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte y de la otra **WILMER ALEXANDER DAZA CÓRDOBA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.335.960 de Garagoa, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, previas las siguientes consideraciones contempladas en el estudio previo presentado por la Secretaría de Cultura, juventudes, turismo, recreación y deporte: **1).** Que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución. **2).** Que consagra el Artículo 315 de la constitución Política de Colombia que al señor alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. **3).** Que la Constitución Nacional en El artículo 44 les otorga a los niños especial protección de sus derechos fundamentales, al establecer como derechos fundamentales de los menores, los derechos a la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. En dicho artículo además se señala que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus

Teléfono: (57+ 8) 7500710 / (57+ 8) 7500030 / (57+ 8) 7500599

Celular (57) 316 3580095 Fax: (57 + 8) 7500710

Correo electrónico: generalygobierno@garagoa-boyaca.gov.co

Dirección: Calle 10 No. 9 - 17 Código Postal Garagoa: 152000

derechos. **4).** Que esta actividad es de tipo residual, es decir, de apoyo y complementación de la función administrativa, ya que no hace parte de la actividad misional de la entidad, pero si se considera de importancia vital en la medida en que busca fomentar la práctica de las diferentes disciplinas deportivas entre los niños, jóvenes, y población en general para realizar un correcto aprovechamiento del tiempo libre y alejar a los niños y jóvenes de las actividades malsanas y de las practicas viciosas que los asechan en esta época. **5).** Que una de las funciones básicas del Municipio es garantizar a la comunidad la atención oportuna en cada una de las dependencias de la Administración Municipal, logrando el avance y tramite prioritario en los programas, proyectos y asuntos que han sido asignados a cada una de las Secretarías y al Despacho del señor Alcalde, en el marco de una política de atención efectiva al ciudadano, así como a lo estipulado en el plan de Desarrollo 2016-2019, PORQUE CONOZCO EL CAMINO, en la DIMENSIÓN SOCIAL: "Refleja la relación entre el desarrollo y la calidad de vida de la población, que se encuentra influenciada por las normas sociales, culturales y, la dinámica demográfica del territorio, de allí que esta dimensión incluya la educación, salud, agua potable y saneamiento básico, servicios públicos, vivienda, deporte y recreación, cultura, atención a grupos vulnerables y la alimentación escolar. El desarrollo en esta dimensión orienta la inversión pública a la generación de capacidades en las personas, las instituciones y los grupos sociales para que puedan resolver problemas y conflictos relacionados con la equidad, la inclusión y la satisfacción de las necesidades básicas." **6).** Que la enseñanza y utilización constructiva del tiempo libre y la educación en el ambiente, para el perfeccionamiento personal y el servicio a la comunidad, diseñando actividades en deporte y recreación para niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad son actividades que hacen parte del sistema Nacional del Deporte en concordancia con las políticas del Ministerio de Educación. **7).** Que es deber de la Administración Municipal, apoyar el deporte en el Municipio de Garagoa, ofreciendo alternativas novedosas de acuerdo a las expectativas y exigencias de la sociedad moderna, a fin de que la población infantil y juvenil haga buen uso y aprovechamiento de su tiempo libre **8).** Que el municipio de Garagoa, presento proyecto a Indeportes con el fin de suscribir un convenio que permitiera fortalecer con implementos e instructores las escuelas de formación deportiva de Garagoa Boyacá para el 2017, y el 20 de octubre de 2017, el Gerente de Indeportes suscribió con el Alcalde Garagoa el convenio interadministrativo No. 078-2017 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE INDEPORTES BOYACA Y EL MUNICIPIO DE GARAGOA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA DE GARAGOA BOYACA EN EL 2017 ", SEGÚN EL PROYECTO Y PRESUPUESTO PRESENTADO POR EL MUNICIPIO DE GARAGOA Y AVALADO POR INDEPORTES BOYACÁ Y COLDEPORTES NACIONAL" con un plazo: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER LA VIGENCIA ACTUAL; por lo que se hace necesario dar cumplimiento a lo convenido. **9).** Que con base en la ley 80 de 1993, Artículos 24 y 32 numeral 3º, Decreto 1082 de 2015, Artículo 81 y Artículo 2 numeral 4º de la ley 1150 de 2007, las entidades pueden contratar bajo la modalidad Directa la prestación de servicios de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida o relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de contar previamente con varias ofertas. **10).** Es por todo lo anterior que el Municipio de Garagoa con base en el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Artículo 32 numeral 3º de la ley 80 de 1993, Artículo 2 Numeral 4º de la ley 1150 de 2007 y Artículo

2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 requiere de celebrar directamente un contrato de prestación de Servicios Profesionales con personas naturales o jurídicas con idoneidad y experiencia en el sector público que satisfagan la necesidad planteadas. **CLÁUSULA PRIMERA. -OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTAR CON AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA FORMACION MULTIDEPORTIVA CON ENFASIS EN LA DISCIPLINAS DE FUTBOL Y FUTBOL DE SALON, DE LOS NIÑOS, NIÑAS, JOVENES Y ADULTOS DE LA POBLACION RURAL DE LAS VEREDAS DE CIENEGA GUARUMAL Y CIENEGA TABLON DEL MUNICIPIO DE GARAGOA. **CLAUSULA SEGUNDA. -VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es la suma de **UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS \$ 1.177.240.** **CLAUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO:** El Municipio de Garagoa pagará el valor del contrato en un solo pago previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato; para tal fin el contratista deberá presentar informe de actividades y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (Planillas) con su respectivo soporte de pago. **PARAGRAFO:** Las partes acuerdan que los pagos estarán sujetos a la programación mensual del PAC, el Municipio no será responsable por demoras ocasionadas por culpa del contratista. **CLÁUSULA CUARTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** - El presente contrato se pagará con cargo del rubro 220705020101: "Fomento desarrollo y práctica del deporte, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre." según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2017000669, de fecha 06 de diciembre de 2017. **CLAUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días, contados a partir de la firma del acta Inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas. **CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA tendrá como actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual, las siguientes: **1).** Fomentar la práctica de la disciplina multideportiva con énfasis en las disciplinas de futbol y futbol de salón en el municipio de Garagoa en el sector rural en las veredas de Ciénega Guarumal y Ciénega Tablón. **2).** Iniciar procesos de incorporación de la disciplina multideportiva con énfasis en la disciplina de futbol y futbol de salón en los niños, niñas, jóvenes y adultos del municipio de Garagoa en el sector rural en las veredas de Ciénega Guarumal y Ciénega Tablón. **3).** Realizar instrucciones a los niños, niñas, jóvenes y adultos del municipio del sector rural en las veredas de Ciénega Guarumal y Ciénega Tablón con una intensidad de 60 horas por el plazo contratado y mantener la permanencia de 15 participantes como mínimo. **4).** Realizar los ajustes necesarios y las recomendaciones tendientes a mejorar los entrenamientos deportivos y organizar los eventos internos a los que haya lugar para promover el deporte. **5).** Apoyar una jornada multideportiva de los juegos campesinos con la participación de los campesinos de las diferentes veredas del municipio y realizar actividades de inscripción, apoyo en la organización y ejecución del juzgamiento multideportivo. **6).** Apoyar la realización y organización de los eventos internos deportivos y culturales que organice el Municipio. **7).** Apoyar la organización de las vacaciones recreativas en el área deportiva en común acuerdo con el supervisor del contrato. **8).** Realizar la prestación del servicio de manera personal. **CLÁUSULA SÉPTIMA. -OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** **1).** Presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, para efectos de poder certificar el cumplimiento del servicio a cabalidad. **2).** Realizar durante la vigencia del contrato los aportes al SGSSS y presentarlos para los pagos. **3).** Utilizar los equipos que le sean asignados por la entidad, para el desarrollo del objeto del contrato, en los cuales no se podrá instalar ningún software sin la autorización previa y escrita del Municipio. **4).** Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el

Teléfono: (57+ 8) 7500710 / (57+ 8) 7500030 / (57+ 8) 7500599

Celular (57) 316 3580095 Fax: (57 + 8) 7500710

Correo electrónico: generalygobierno@garagoa-boyaca.gov.co

Dirección: Calle 10 No. 9 - 17 Código Postal Garagoa: 152000

desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor y/o interventor del contrato, al momento de la terminación de éste, quien expedirá el certificado de recibido a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación. **5).** Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elaboren en desarrollo del contrato dejando constancia de su ubicación en la respectiva dependencia. **6).** Las demás que permitan el desarrollo y cumplimiento del objeto y que sean encomendadas por el supervisor. **CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En virtud del presente contrato el MUNICIPIO se obliga a: **1).** Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma estipulada. **2).** Asignar un supervisor para la verificación de la correcta ejecución del contrato. **3).** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **4).** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que formen parte de él. **CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** La supervisión y vigilancia para la correcta ejecución del contrato será ejercida por la Secretaría de Cultura, juventudes, turismo, recreación y deporte, o quien por escrito designe el ordenador del gasto, teniendo en cuenta que el objeto contractual no requiere conocimientos especializados, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a.** Impartir orden de inicio del contrato, Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del contratista; **b.** Formular las observaciones y lineamientos que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato. **c.** Hacer al contratista los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones del contrato; **d.** En caso de retraso o incumplimiento del **contratista**, elaborar oportunamente un informe al ordenador del gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada. **e.** Solicitar la suspensión, modificación, terminación, liquidación o cualquier trámite de tipo contractual, previa aprobación del Ordenador del Gasto del Municipio; en caso de requerirse. **f.** Elaborar la certificación de cumplimiento del contrato; **g.** Remitir oportunamente a la Secretaría de Hacienda Municipal de Garagoa, los documentos necesarios para efectuar el pago al **contratista**; **h.** Verificar la vigencia de la garantía y exigir al contratista los certificados de modificación cuando se suscriban modificaciones, adiciones o suspensiones, para su correspondiente aprobación por parte del Municipio de Garagoa. **i.** Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato; **j.** Cumplir las demás obligaciones que correspondan a la naturaleza misma del contrato y sean necesarias para su normal desarrollo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El supervisor responderá solidariamente con el contratista de conformidad con el artículo 53 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011. Las divergencias que se presenten entre el SUPERVISOR y el CONTRATISTA, relacionados con la ejecución del contrato, serán dirimidas entre un delegado del MUNICIPIO y un representante del contratista. En caso de no llegar a un acuerdo las dirimirá el Alcalde Municipal. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para cualquier comunicación con el supervisor se establecen los siguientes contactos Teléfono: (098) 7500710, Dirección: Calle 10 No. 9-17 Garagoa, correo electrónico: contratos@garagoa-boyaca.gov.co. **CLÁUSULA DECIMA - GARANTÍAS:** En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto; sin embargo, por lo tanto, no se exigirán. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** El contratista al **momento de la suscripción del contrato y simultáneamente con el acta de inicio**

deberá acreditar el último pago al sistema general de seguridad social o en su defecto el formulario de afiliación en los casos en los cuales no existe previa afiliación a salud o pensiones. En ningún caso se permitirá iniciar el contrato de prestación de servicios si no se demuestra que el contratista goza por lo menos de los servicios de salud en el régimen contributivo como cotizante. En el caso de riesgos laborales, el contratista deberá estar afiliado a la A.R.L. de su preferencia como mínimo un día antes de iniciar el contrato, y será en adelante su obligación cancelar los primeros cinco días de cada mes sus respectivos aportes; para el pago de la primera cuenta deberá exhibir el formulario de afiliación a la A.R.L. en original y aportar una copia para el archivo.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio de Garagoa de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del **CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus acreedores, sus proveedores o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra el Municipio de Garagoa, con ocasión o por razón de sus acciones u omisiones, relacionadas con la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - MULTAS Y CLAUSULA PENAL: Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: **a). MULTAS:** en caso que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, la Alcaldía Municipal podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias equivalentes al uno por mil (1X1000) diario del valor del contrato, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con observancia del procedimiento consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **b). CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** en caso de incumpliendo total o parcial del contratista, este pagará al contratante a título de pena una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, ósea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el contratante por el incumpliendo.

PARÁGRAFO PRIMERO.- PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y CADUCIDAD DEL CONTRATO: Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, pactan el siguiente procedimiento para la aplicación de lo previsto en relación con la imposición de multas, sanciones, declaratoria de incumplimiento: **a).** El Supervisor enviará al ordenador del gasto un informe escrito sobre los hechos constitutivos de mora o de cualquier clase de incumplimiento. **b).** Una vez recibido el informe, el ordenador del gasto estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** que ameriten la aplicación de las medidas previstas en el presente anexo o de cualquier otra medida contractual o legal. **c).** En el evento en que el ordenador del gasto o su delegado considere que los hechos descritos en los documentos aportados por el supervisor pueden constituirse en un retraso o incumplimiento de las obligaciones contractuales, citará al **CONTRATISTA** a una audiencia, indicando claramente el lugar, fecha y hora para debatir lo ocurrido. Con la citación, se adjuntará copia del informe del supervisor en el cual debe estar mencionado en forma expresa y detallada, los hechos que soportan la solicitud de imposición de multa o incumplimiento, y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **CONTRATISTA**. **d).** En desarrollo de la audiencia, el ordenador del gasto o su delegado, previa exposición de los hechos objeto de retraso o incumplimiento, concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir

las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por el supervisor. **e).** Culminada esta etapa, el ordenador del gasto o su delegado podrá imponer o no la multa, sancionar o declarar el incumplimiento y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, mediante resolución motivada. En el evento en que el incumplimiento sea catalogado como grave, se deberá declarar la caducidad del contrato. Contra la decisión que tome el ordenador del gasto o su delegado, sólo procederá recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y se decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada, en audiencia; **f).** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el ordenador del gasto o su delegado, podrá suspenderla, por el número de veces que sea necesario, de oficio o a petición de parte, para allegar o practicar pruebas que se estimen conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, se requiera para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El ordenador del gasto o su delegado podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento, situación de la cual se levantará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las multas impuestas o la cláusula penal serán descontadas de las sumas que la contratante adeude al contratista, a título de compensación de conformidad con la regla del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. - CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** EL MUNICIPIO podrá hacer uso de las facultades excepcionales de terminación, interpretación, modificación y decretar la caducidad de este contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En el evento en que el contratista no satisfaga las expectativas de la entidad, el contrato se dará por terminado, sin que haya lugar a pago diferente al causado a la fecha de terminación, para tal fin bastará simplemente el informe del supervisor del contrato, debidamente sustentado, donde conste que el contratista con sus servicios no logra satisfacer las expectativas de la Alcaldía en torno a los mismos. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán al mecanismo de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Estará exento de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente Contrato, en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecte la ejecución del mismo, debidamente comprobado de conformidad con la Ley. El **CONTRATISTA** informará por escrito al Municipio de Garagoa dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia. El plazo del Contrato se entenderá suspendido, previa suscripción de acta, mientras a juicio de la Entidad subsistan los efectos que originaron la fuerza mayor o caso fortuito. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. - SUSPENSIÓN:** Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual se indique las razones de la suspensión y el término de duración de la misma, sin que el término de suspensión prorrogue el plazo de ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA - CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el objeto del presente contrato con persona alguna natural o jurídica, sin el

consentimiento por escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:** El presente contrato está sometido a la Ley Colombiana y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 2 numeral 4, literal h y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN:** El contrato se liquidará de conformidad al proceso señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, siempre que existan saldos a favor del Municipio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes contratantes acuerdan como domicilio el Municipio de Garagoa Boyacá. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - NOTIFICACIONES DE LAS PARTES:** Para todas las comunicaciones que se deban intercambiar las partes en desarrollo del presente contrato se establecen los siguientes domicilios: **El MUNICIPIO:** En la calle 10 No. 9-65, teléfono fax: 7500710; correo electrónico: contratos@garagoa-boyaca.gov.co. **El contratista:** Carrera 11 No. 13A-141 Garagoa – celular 3162562289, correo electrónico: alex01florida@hotmail.com. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes que en el intervienen y para su ejecución se requiere del Registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas. En constancia se firma en Garagoa Boyacá, a los (07) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), en un original.



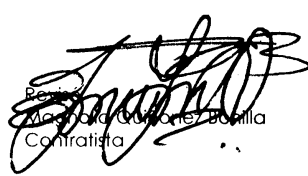
JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA
Alcalde Municipal



WILMER ALEXANDER DAZA CÓRDOBA
Contratista



Proyectó
Norvey Joya Morales
Auxiliar Administrativo



Revisó
Diana Iben Peña Angarita
Contratista



Aprobó
Diana Iben Peña Angarita
Secretaria General y de Gobierno

[Regresar](#)

1 / 1

**CERTIFICAMOS**

Que el señor DAZA CORDOBA WILMER ALEXANDER Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.335.960 de GARAGOA, ha laborado en NASES EST EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES S.A.S. como trabajador en misión para nuestra(s) empresa(s) cliente(s) en los siguientes periodos:

Desde el 25-feb-2011, Actualmente

Desempeñando en su último contrato el cargo de: INSTRUCTOR TALLER EDUCACION FISICA

Sueldo Básico mensual, último contrato	\$ 1,300,000
Promedio de Horas Extras, último contrato	
Promedio de otros ingresos salariales, último contrato	
Promedio de otros ingresos no salariales, último contrato	
Promedio de transporte adicional, último contrato	

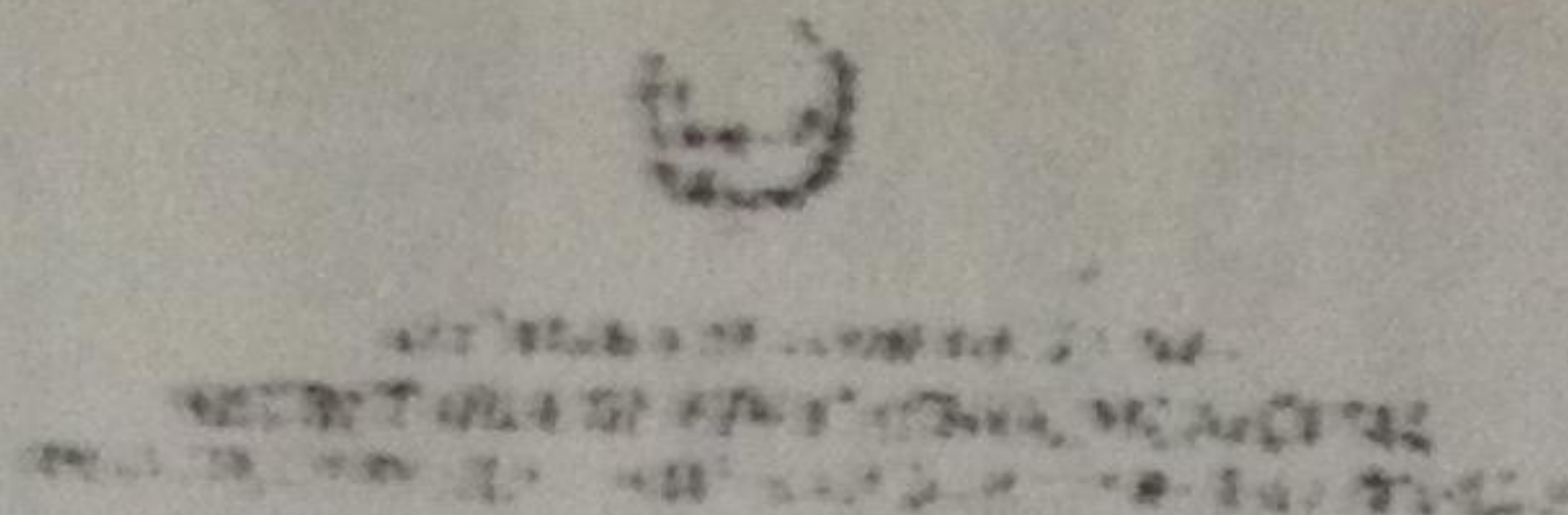
EPS: E.P.S. SALUDCOOP
AFP: PORVENIR
ARP: COLMENA RIESGOS PROFESIONALES
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR: Caja Familiar COMPENSAR

Tipo de contrato firmado: Obra o Labor Contratada.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 09 dias del mes de Mayo de 2011.

WILLIAM MOYA RODRIGUEZ



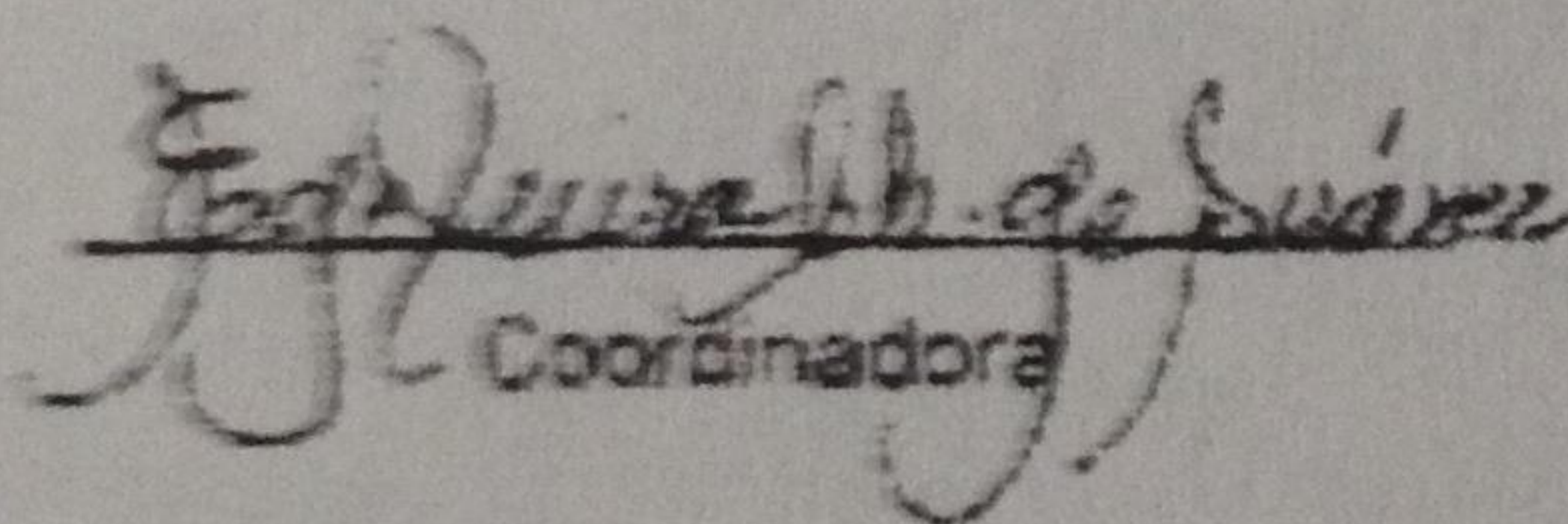


La suscrita Coordinadora de la Sección Club de Leones

HACE CONSTAR

Que el estudiante **WILMER ALEXANDER DAZA CORDOBA**, identificado con cédula de ciudadanía 7'335 963 de Garagoa realizó una práctica pedagógica gradual de Educación Física durante el tiempo comprendido entre el 13 de Marzo al 16 de Junio del 2006 en la jornada de la mañana

La presente se expide a los dieciséis (16) días del mes de Junio del 2006.


Coordinadora